Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 15

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Mediante la presente resolución se aprueba una nueva convocatoria de ayudas que tienen como finalidad la contratación de jóvenes doctores por un período de tres años con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, conforme a lo previsto en el «Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.

En esta primera fase las entidades solicitantes formularán una propuesta de contratación, indicando el número de contratos que solicitan formalizar distribuidos por áreas científico-técnicas. Una vez evaluadas las solicitudes y distribuidas las ayudas entre las entidades que resulten beneficiarias, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología convocará un procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de seleccionar al personal investigador doctor con los que las citadas entidades deberán formalizar los correspondientes contratos laborales.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad de las ayudas.

- 1. La presente resolución tiene por objeto convocar 150 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, con una duración máxima de tres años, destinadas a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de personal investigador doctor, conforme a lo establecido en los apartados 2.a) (conceptos subvencionables), 3.e) (finalidad), 3.c) (requisitos) y 12.a).3 (criterios de valoración) del «Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+I» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.
- 2. La finalidad de esta convocatoria es financiar la incorporación de personal investigador doctor en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.
- 3. Con objeto de cumplir con la finalidad de la presente convocatoria, las entidades solicitantes formularán una propuesta de contratación conforme a lo establecido en esta resolución, indicando el número de contratos que se solicitan formalizar distribuidos por áreas científico-técnicas.
- 4. Una vez evaluadas las solicitudes y distribuidas el número de ayudas entre entre las áreas científico-técnicas y entidades que resulten beneficiarias, la Secretaría General de







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 16

Universidades, Investigación y Tecnología convocará un procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de seleccionar al personal investigador doctor a contratar, conforme a los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

Segundo. Normativa aplicable.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en el «Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» incluido en la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril, publicada corrección de errores en BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018) y a las demás normas vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las universidades, organismos y centros de investigación, inscritos como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo. En el caso de las fundaciones, además, deberán estar inscritas y estar al día de las obligaciones en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación.

1. Estas ayudas se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 18.705.600 euros, conforme a lo siguiente:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Crédito
2021	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.244.672,00
2024	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.122.336,00
2025	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.122.336,00
2021	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	6.983.424,00
2024	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	3.491.712,00
2025	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	3.491.712,00
2021	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	124.704,00
2024	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	62.352,00
2025	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	62.352,00

- 4. La cuantía del crédito disponible será distribuida entre cada una de las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, de 21 de septiembre), con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las áreas, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre aquellas áreas que resulten deficitarias, con objeto de incluir las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran resultado inicialmente beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria.
- 5. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.
- 6. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 17

solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. La presente convocatoria podrá quedar sin efectos en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de la reserva hecha en el artículo 29.2 de la vigente Ley 3/2020, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Quinto. Número, importe y características de las ayudas.

- 1. Se convocan un total de 150 ayudas, con una duración máxima de tres años, a distribuir según las propuestas presentadas en las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007).
- 2. La ayuda, en cómputo anual, para cada uno de los contratos será de 41.568 euros. Esta ayuda se destinará a financiar las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.
- 3. No será financiable ningún otro concepto distinto de los mencionados anteriormente. La entidad beneficiaria deberá asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida como consecuencia de cualquier incremento retributivo, de la cuota empresarial de la Seguridad Social o de cualquier otra incidencia.

Sexto. Régimen de incompatibilidades.

- 1. Las ayudas concedidas serán incompatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad. Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral o ayuda pública o privada por parte del personal contratado.
- 2. Tanto las entidades beneficiarias como el personal contratado deberán comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad u obtención de otras ayudas incompatibles, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones o reintegros del importe de la ayuda concedida.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de 7 de abril de 2017, la cumplimentación y presentación de las solicitudes de ayudas se realizarán a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica actualizada:

http://www.juntadeandalucia.es/organismostransformacioneconomicaindustria conocimientoyuniversidades.html

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html

https://sica2.cica.es

2. El plazo de presentación de solicitudes para las entidades solicitantes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 18

Octavo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución de convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Noveno. Contenido de las solicitudes, datos e información sobre la ayuda solicitada.

- 1. En los correspondientes apartados de la solicitud (Anexo I) deberá incluirse la información necesaria y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración, conforme a lo establecido en la orden reguladora y en la presente convocatoria.
- 2. Las entidades solicitantes incluirán en el correspondiente apartado del formulario de solicitud un resumen de la propuesta de actuación a desarrollar, debiendo indicar el número máximo de contratos distribuidos por áreas científico-técnicas que se solicitan formalizar con cargo a esta convocatoria, y la información o memoria necesaria para aplicar los criterios de valoración.
- 3. Las entidades solicitantes incluirán en el apartado correspondiente un resumen de su trayectoria en I+D. Se justificará la excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades definidas en el PAIDI 2020.
- 4. En un segundo apartado se justificará la necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por las entidades solicitantes, la experiencia a adquirir por los investigadores contratados y su repercusión en la empleabilidad de los mismos.
- 4. A fin de facilitar la elaboración de la propuesta o memoria a la que se hace referencia en este apartado, y con objeto de asegurar la objetividad e imparcialidad en el proceso de evaluación, se recomienda que la redacción de la propuesta se efectúe conforme al modelo disponible en las direcciones electrónicas establecidas para la presentación de las solicitudes y con una extensión máxima de 20 páginas.

Décimo. Revisión y subsanación de las solicitudes.

- 1. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que, en un plazo común de diez días hábiles, procedan a la subsanación de las mismas, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.
- 2. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Undécimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a los siguientes:





Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 19

Criterios de valoración y puntuación

Criterio	Puntuación máxima
a) Trayectoria en I+D+i de la entidad solicitante. Excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020	60 puntos
b) Necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por la entidad solicitante. Experiencia a adquirir por el investigador contratado y su repercusión en la empleabilidad estable del mismo	40 puntos

- 2. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada propuesta, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.
- 3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de concesión de ayudas, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Agencia Andaluza del Conocimiento y la resolución de declaración de distribución de créditos previamente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Trámite de audiencia, aportación de documentación y aceptación.

- 1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta o, en su caso, desistir de su solicitud o alegar lo que estimen pertinente.
- 2. De conformidad con lo establecido en el apartado 17 del correspondiente cuadro resumen de la orden reguladora, tras la publicación de la resolución de concesión de las ayudas se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, que deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la citada publicación. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

Decimotercero. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- 2. El órgano competente para efectuar la propuesta de selección de solicitudes será la Comisión de Selección de Incentivos, previa valoración de las mismas por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- 3. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Decimocuarto. Pago, justificación y reintegro de las ayudas.

- 1. El abono de las ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará conforme a lo siguiente:
- Un primer pago del 50% del total concedido tras la publicación de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor, que se justificará a los 24 meses desde su materialización.







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 20

- Un segundo pago del 25% del total concedido tras la justificación del primer pago.
- Un pago final del 25% del total concedido tras la justificación final de la ayuda, que deberá efectuarse en un plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de ejecución establecido en la resolución de concesión.
- 2. La justificación de los importes de las subvenciones se efectuará según lo previsto en el apartado 26 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2017 y en los artículos 124 y 124 bis del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3. Conforme a lo establecido en el apartado 27 del citado cuadro resumen de la Orden de 7 de de abril de 2017 procederá el reintegro de las ayudas concedidas cuando se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución de acuerdo con lo indicado en la resolución concesión y en la presente convocatoria.
- 4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, según dispone el artículo 124. ter de la citada norma. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html

Decimoquinto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones con carácter general establecidas en la orden reguladora y en la normativa de subvenciones las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- 1.ª Las entidades beneficiarias contratarán laboralmente a las personas seleccionadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente, con una duración máxima de tres años.
- 2.ª Las entidades beneficiarias serán responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de compatibilidad, dedicación y cualesquiera otros requisitos exigidos del personal investigador a contratar con cargo a las ayudas establecidas en esta convocatoria. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la orden reguladora y en esta convocatoria.
- 3.ª Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.
- 4.ª Las entidades beneficiarias deberán aportar tras la finalización del correspondiente contrato un informe final justificativo de la actividad realizada y de que la ayuda concedida ha contribuido al perfeccionamiento de las capacidades adquiridas del personal investigador contratado.
- 5.ª Las entidades beneficiarias vienen obligadas a suministrar, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.

Decimosexto. Publicación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional, audiencia/







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 21

aceptación y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes direcciones de internet:

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacióneconomiaindustria conocimientoyuniversidades.html

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html

En todo caso, dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al realizar las publicaciones previstas, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en la solicitud.

Decimoséptimo. Eficacia de la resolución y recursos.

- 1. La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 22

(Página 1 de 4)

ANEXO I

SOLICITUD

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020).

(Código procedimiento:19332)

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:2021

Orden de 7 de abril de 2017, (BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017).

1	DAT	OS DE LA	ENTIDA	D SOLIC	TANTE Y DE	E LA REPRESENT	FANTE			
RAZÓN	SOCI.	AL/DENOM	IINACIÓN:						NIF	:
DOMIC									•	
TIPO V	ÍA:	NOMBR	E DE LA VÍ	A:						
NÚMEI	RO:	LETRA:	KM E	I LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESC	CALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTID	AD DE	POBLACIÓ	ON:	MUNIC	CIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMEI	RO TEI	LÉFONO:	NÚMERO	MÓVIL:	CORREO EI	LECTRÓNICO:				
APELL	IDOS Y	NOMBRE	DE LA PER	SONA REP	RESENTANTE:			SEX0 H	M DNI	/NIE/NIF:
DOMIC	CILIO:									
TIPO V	ÍA:	NOMBI	RE DE LA V	A:						
NÚMEI	RO:	LETRA:	KM E	N LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESC	CALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTID.	AD DE	POBLACIÓ	N:	MUNIC	CIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMEI	RO TEI	LÉFONO:	NÚMERO	MÓVIL:	CORREO EI	LECTRÓNICO:				
2	NOT	IFICACIO	ÓN ELECT	RÓNICA	OBLIGATO	RIA				
						fectúen por medios ele encia a tramitar mi alta				
		ne un correo tificaciones		, opcionalm	ente, un número	de teléfono móvil dono	de informa	ar sobre las notific	caciones practic	adas en el Sistema
		o electrónico							eléfono móvil:_	
						os medios de identifica s notificaciones en la c				







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 23

		(Página 2 de 4)	ANE
3 DATOS BANCA	RIOS		
IBAN:		//	
ntidad:			
omicilio:			
ocalidad:	-	C/I P . · I	
	Provincia:	Cód. Postal:	
4 DECLARACION	IES		
Cumple los requisite exigida en las bases No ha solicitado ni c Se compromete a cu Ha solicitado y/u ob cualesquiera Admini Se compromete a soi	esponsabilidad, que son ciertos cuántos datos figuran en la presente solicitudo se exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a apor reguladoras. No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma betenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta mplir las obligaciones exigidas. enido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalida straciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. eneterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.	rtar, en el trámite de audiencia, la documentac ma finalidad relacionadas con esta solicitud. a solicitud. ud relacionada con esta solicitud, procedentes	de
licitadas			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internaciona	l Importe/Concepto	
		€	
		€	
		€	
		€	
ncedidas			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internaciona	l Importe/Concepto	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
No se halla incursa e Otra/s (especificar):	n ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases regulado	oras.	







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

(Página 3 de 4)

página 24

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AUTORIZ	ACIÓN DOCUMENT	OS EN PODER DE LA ADMINISTR	ACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUC	ΞÍΑ
			n poder de la Administración de la Junta a información contenida en los mismos	
	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1				
2				
3				-
			_	_
4			_	_
5			_	
6				
7				
) Han de	tratarse de documento	s correspondientes a procedimientos qu	ue hayan finalizado en los últimos cinco	años.
UTORIZ	ACIÓN DOCUMENT	OS EN PODER DE OTRAS ADMINI	STRACIONES	
utorizo al	órgano gestor para qu	ue pueda recabar de otras Administracio	ones Públicas los siguientes documentos	s o la información contenida en los mismo
	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
			-	-
6				
7			_	
ONSENT	IMIENTO EXPRESO	DE CONSULTA DE DATOS DE IDI	ENTIDAD DE LA PERSONA REPRES	ENTANTE LEGAL
Marque una	a de las opciones. En o	caso de no marcar se entenderá otorgad	o el consentimiento (artículo 28 de la Lo	ey 39/2015, de 1 de octubre)
La	-			través del Sistema de Verificación de Date
No.	O CONSIENTE y apo	rtará en el trámite de aceptación/audier	ncia copia del DNI/NIE.	
ONSENT	IMIENTO EXPRESO	DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE I	PERSONAS BENEFICIARIAS	
		en la lista de personas beneficiarias pub ato Europeo y del Consejo de 17 de dic		en el artículo 115.2 del Reglamento (CE)
	de no otorgar consenti de resolución.	miento o autorización se deberá aporta	r la documentación necesaria junto con	el Anexo II, una vez publicada la propues







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

(Página 4 de 4)

página 25

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDA SOLICITA LA SUBVENCIÓN	D, PROYECTO, COMPORTAMIENTO	O SITUACIÓN PARA LA QUE SE
6.1	INFORMACIÓN Y DATOS DE LA PROP	UESTA DE CONTRATACIÓN	
1. Resu	umen de la propuesta.		
2. Núm	nero total de contratos propuestos por áreas cier	ntífico-técnicas.	
6.2	INFORMACIÓN Y DATOS DE LA PROP	UESTA DE CONTRATACIÓN	
Gastos	de contratación de personal investigador Nú	mero	Importe total solicitado
Númer	o total de contratos solicitados		
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: IN	NFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS P	ARA APLICARLOS
	ayectoria en I+D+i de la entidad solicitante. cas del PAIDI 2020 (60 puntos).	Excelencia científica de la propuesta, su proyección	internacional y su adecuación a las prioridade
	ecesidad e impacto de las contrataciones prop gador contratado y su repercusión en la emplea	uestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por la bilidad estable del mismo (40 puntos).	entidad solicitante. Experiencia a adquirir por
		gidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la	concesión de la subvención para la contrataciór
de pers	onal investigador doctor por importe de:		
	Ena	de	
	LA	A PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
	Fdo.:		
Directorio	Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:	A 0 1 0 2 4 5 8 8	NOLOGÍA
	ÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATO inplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Ge	S eneral de Protección de Datos, le informamos que:	
Secreta b) Podr c) Los Secreta cuya ba	uría General de Universidades, Investigación y rá contactar con el Delegado de Protección de I datos personales que nos proporciona son ne uría General de Universidades, Investigación y ase jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (1	sonales es la Consejería de Transformación Econón Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, l Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadea cesarios para gestionar el proceso de solicitud, conc r Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Inves BOJA nº71 de fecha 17 de abril de 2017). Ificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la li	l Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla. ndalucia.es esión y pago de los incentivos otorgados por tigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020

ay l'acce date de precisa de decess, recentration, supresson, portamina de stas datos, y la immateria a oposition à si didiminion, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de





http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 26

(Página 1 de 3)

ANEXO II

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020).

(Código procedimiento:19332)

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:2021

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

	2017, (DO	JA Hulli /1, t	ie i / de	abril de 2017)	•			
1 DA	ΓOS DE LA	ENTIDAD	SOLICI	TANTE Y DE	E LA REPRESENT	CANTE		
RAZÓN SOC	IAL/DENOM	IINACIÓN:					N	NIF:
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBR	E DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN I	A VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUEI
ENTIDAD DI	E POBLACIÓ)N:	MUNIC	CIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:		COD. PO
NÚMERO TE	ELÉFONO:	NÚMERO M	ÓVIL:	CORREO E	LECTRÓNICO:			
APELLIDOS	Y NOMBRE	DE LA PERSO	NA REPI	RESENTANTE:		SEX0		ONI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						l		
TIPO VÍA:	NOMBE	RE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN I	A VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUEI
ENTIDAD DI	E POBLACIÓ)N:	MUNIC	TPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:		COD. PO
NÚMERO TE	ELÉFONO:	NÚMERO M	ÓVIL:	CORREO E	LECTRÓNICO:	'		
2 IDE SOI	NTIFICAC LICITÓ LA	CIÓN DE LA SUBVENCI	ACTIV IÓN	TDAD, PROY	ECTO, COMPOR	TAMIENTO O S	SITUACIÓN PA	ARA LA QUI
NÍMERO D	E EXPEDIEN	NTF.						
NOMERO D	E EXTEDIE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
DENOMINA	CIÓN DE LA	PROPUESTA:						
2								
3 ALE	EGACIONE	ES/ACEPTAC	CIÓN/R	EFORMULA	CIÓN			
					onvocatoria de subvenc	ciones, la solicitud pr	esentada por esta e	ntidad ha sido:
	CONCEDIDA	A por el importe		sión solicitdado.				
		and the second second						
	CONCEDIDA DESESTIMA	A por un import DA .	e o preten	isión inferior al s	olicitado.			







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 27

				(Página 2 de 3)	ANEXO
3 A	ALEGACIONES/	ACEPTACIÓN/REFORMULAC	CIÓN (continuación)		
Por lo que		cedido en la propuesta:			
	ACEPTO la subve DESISTO de la so				
\exists	ALEGO lo siguier				
		rmidad con lo establecido en las te de dos o mas subvenciones, opto por		Itado persona o entidad beneficiaria la):	
	_				
	- OTRO/S (especifie	car):			
	_				
4 L	OCUMENTACI	ÓN, CONSENTIMIENTO Y AU	TORIZACIONES		
	a siguiente document				
			Documento		
1.					
2.					
3.					
AUTORIZ	ACIÓN DOCUMEN	ITOS EN PODER DE LA ADMINISTE	ACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALU	JCÍA	
		r los siguientes documentos que obran e			
autorizo al		que pueda recabar dichos documentos o		s de los órganos donde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o	
	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	por el que se presentó*	
1					
2					
3					
4					
(*) Han de	tratarse de documen	tos correspondientes a procedimientos o	que hayan finalizado en los últimos cinc	co años.	
AUTORIZ	ACIÓN DOCUMEN	ITOS EN PODER DE OTRAS ADMIN	ISTRACIONES		
Autorizo a mismos:	l órgano gestor para	que pueda recabar de otras Administrac	iones Públicas los siguientes documento	os o la información contenida en los	
mismos.	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1					
2					
3					
4					
			_	_	
CONSEN	ΓΙΜΙΕΝΤΟ EXPRES	O DE CONSULTA DE DATOS DE ID	ENTIDAD DE LA PERSONA REPRE	SENTANTE LEGAL	
	a persona abajo firm Datos de Identidad.	nante presta su CONSENTIMIENTO p	ara la consulta de sus datos de identic	lad a través del Sistema de Verificación d	le
		porta fotocopia autenticada del DNI/NIE	3		
CONSEN	TIMIENTO EXPRES	O DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE	PERSONAS BENEFICIARIAS		







Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 28

			(Página 3 de 3)	ANEXO
5	DECLARACIÓN, I	LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLA	ARO bajo mi expresa resp	onsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran e	n el presente documento.	
	En	ade	de	_
		LA PERSONA SOLICITANTE	REPRESENTANTE	
		Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas::

A 0 1 0 2 4 5 8 8	Α
-------------------	---

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades a
- a) El Responsable del tratamiento de six datos personates es la Consejerta de Tratamiento de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, I Isla de la Cartuja 41092 Sevilla.

 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es

 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº71 de fecha 17 de abril de 2017).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



